

EPEN

RCM4



Ejército Argentino
Cuerpo de Caballería de Exploración Montaña 4

2024. AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

SAN MARTÍN DE LOS ANDES, 07 de marzo de 2024.

Al Señor Intendente Municipal
de San Martín de los Andes
Doctor Carlos Salomini
S.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle tenga a bien gestionar ante quien corresponda, en el marco de colaboración mutua que constantemente se genera entre nuestras instituciones en la búsqueda del Bienestar de los sanmartinenses la posibilidad de apoyar a la Unidad a mi mando con las erogaciones necesarias para solventar los medidores 502000604 (sum.: 00000111/01) y 165375 (Sum.:00000112/01) de suministro eléctrico de EPEN, fundamentando dicha solicitud, en que los mismos proporcionan la energía necesaria para del alumbrado público sobre ruta provincial 62, Barrio Militar y sector de la Carretera.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo a usted con mi más distinguida consideración.



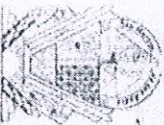
[Firma manuscrita]

Comandante en Jefe
Cuerpo de Caballería de Exploración Montaña 4

①

07050- 11501-2122200 3480 471-11

Dir. Estadística Municipal
[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 0686/24

San Martín de los Andes, 23 ABR 2024

VISTO:

La nota presentada por el Jefe del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña el Teniente Coronel Pablo Martín Bartrons, el día 07 de Marzo del corriente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de colaboración mutua que constantemente se genera entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ejército Argentino en la búsqueda del Bienestar de los sanmartinenses.

Que, en la nota mencionada en el visto se solicita gestionar la posibilidad de apoyar a la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4 con las erogaciones necesarias para solventar los medidores 502000604 (sum.: 00000111/01) y 166574 (sum.: 00000112/01) de suministro eléctrico de EPEN.

Que, se fundamenta dicha solicitud, en que los mismos proporcionan la energía necesaria para el alumbrado público sobre la ruta provincial 62. Barrio Militar y sector de la Cantera.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

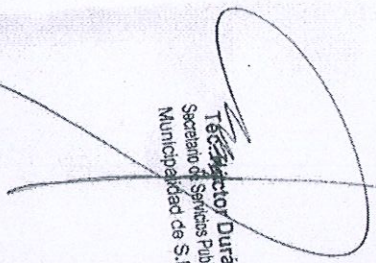
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

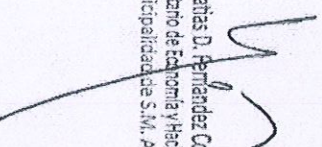
ARTICULO 1º. AUTORIZESE el pago del servicio de EPEN, de los medidores 502000604 (sum.: 00000111/01) y 166574 (sum.: 00000112/01) de suministro eléctrico de la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4, según el detalle de consumo estimado de hasta un total de \$14.000.000.- (pesos catorce millones), cuyo vencimientos operarán entre el mes marzo a agosto del 2024.

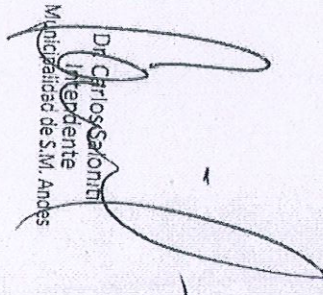
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

Hd/Py


Sr. Matías D. Perlandez Consoli
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matías D. Perlandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saionit
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEEC

DECRETO Nº 1385/24

San Martín de los Andes, 24 JUL 2024

VISTO:

La nota presentada por el Jefe del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña Nº 4 el Teniente Coronel Pablo Martín Bartons; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de colaboración mutua que constantemente se genera entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ejército Argentino en la búsqueda del bienestar de los Sanmartinenses.

Que, en la nota mencionada en el visto se solicita gestionar la posibilidad de apoyar a la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4, con las erogaciones necesarias para solventar los medidores Nº 502000604 (sum: 00000111/01) y Nº 166574 (sum: 00000112/01) de suministro eléctrico de EPEN.

Que, se fundamenta dicha solicitud en que los mismos proporcionan la energía necesaria para el alumbrado público sobre la ruta provincial Nº 62, del Barrio Militar y sector de la Cantera.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago del servicio de EPEN, de los medidores Nº 502000604 (sum: 00000111/01) y Nº 166574 (sum: 00000112/01) de suministro eléctrico de la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña Nº 4, según detalle de consumo estimado de hasta un total de \$30.000.000 (pesos treinta millones), cuyos vencimientos operarán entre el mes de Agosto a Diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Sr. Matías D. Hernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Pablo Martín Bartons
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

DECRETO Nº 1397121

San Martín de los Andes, 29 JUL 2024

VISTO:

El Decreto Nº 686/2024 de fecha 23 de abril del 2024, el Decreto Nº 1385/2024 de fecha 24 de julio del 2024, y La nota presentada por el Jefe del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña Nº 4 el Teniente Coronel Pablo Martín Bartrons; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de colaboración mutua que constantemente se genera entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ejército Argentino se busca el bienestar de los Sanmartinenses.

Que, en la nota mencionada en el visto se solicita gestionar la posibilidad de apoyar a la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4, con las erogaciones necesarias para solventar los pagos de los medidores Nº 502000604 (sum: 00000111/01) y Nº 166574 (sum: 00000112/01) de suministro eléctrico de EPEN.

Que, se fundamenta dicha solicitud en que los mismos proporcionan la energía necesaria para el alumbrado público sobre la ruta provincial Nº 62, del Barrio Militar y sector de la Cantero.

Que, mediante Decreto Nº 686/2024 y Decreto Nº 1385/2024 se autorizo el pago del servicio de energía eléctrica de la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña 4, pero debido al aumento de precios del servicio no se pudo abarcar el total del pago de los meses integrados en el decreto.

Que por tal motivo es necesario modificar tanto el monto destinado y estimativo al pago del servicio de energía eléctrica y también el período por el cual cuyos vencimientos operarán.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 1385/2024 de fecha 24 de julio del 2024.

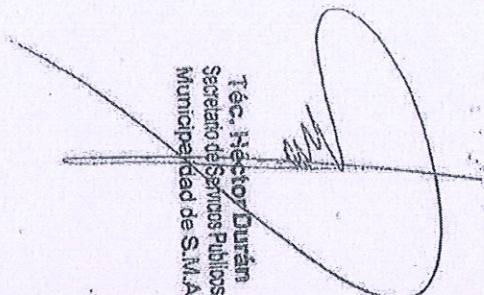
ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto Nº 686/2024 de fecha 23 de Abril del 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago del servicio de EPEN, de los medidores Nº 502000604 (sum: 00000111/01) y Nº 166574 (sum: 00000112/01) de suministro eléctrico de la Unidad del Regimiento de Caballería de Exploración Montaña Nº 4, según detalle de consumo estimado de hasta un total de \$60.000.000 (pesos sesenta millones), cuyos vencimientos operarán entre el mes de marzo a Diciembre del 2024."

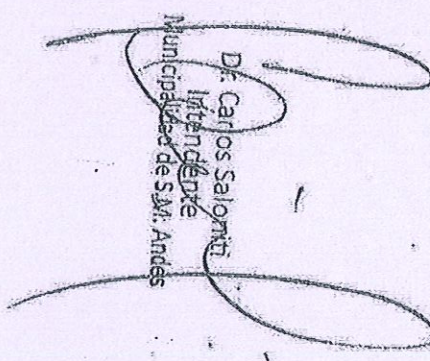
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTICULO 4º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
Hd/Fv


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.


Federico A. Viza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

“DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE.”

WWW.INCUCAI.GOV.AR”

“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

Tel: 029-4456702 - TE: 0810-666-9087
CUIT N° 30-5952500-0 - IVA Responsable Inscripto
Inicio de Actividades: 01/08/1981
II BB: Exento - Imp. Interiores: No Responsable
Ag. Percepción IIBB N° 1100 - Ag. Retención IIBB N° 1718

Liquidación de Cuentas de Energía Eléctrica
N° 000007-13025778 - Vencimiento: 20/09/2024
CESP N° 35350005377262 - Fecha de Vto. CESP 07/09/2024 - Energía Eléctrica



Ente Provincial
de Energía del
Neuquén

REGIMEN TOCAJERIA MONTANA 4 CORACEROS GRAL B
CALLE SIN DATO DE CALLE TRO SIN
RUTA COMPLEMENTARIA G-SIN
8370 S.M. ANDES
CALLE N° 00-0446388-5 CAL 612260 EX. Exento de Alcantarado

SUMINISTRO / CONTRATO N°: 0000071101
FACTURA N° 0000-21380001 C.Ítemo
Cliente N° 91 Tipo Cliente: GC - Tipo Cto: Definitivo
Lugar y Fecha Emisión: 09/09/2024 NEUQUEN
Período Facturación: 09/2024
Período Vencimiento Estimado: 21/10/2024

Usuario: - Propietario del Inmueble: NO

Propietario:

Propiedad sita en calle: SIN DATO DE CALLE Nro: 0 (8370) S. M. ANDES
RUTA COMPLEMENTARIA G SIN - Cod. Str. 00000111 - N. Catastral: 00-00-000-0000-0000-0000000

Detalle de Medidores, Lecturas y Consumos Registrados

Medidor	Es. Exterior	Es. Interior	Lect. 4	Consumo	Unidad
502000604	5205,00	4911,00	1	4911	kWh
502000604	4921,00	4682,00	1	4682	kWh
502000604	10521,00	10258,00	1	10258	kWh
502000604	3225,00	3324,00	1	3324	kVAh
502000604	45,00	46,00	1	46	kW

Período de lecturas desde el día 31/07/2024 al día 31/08/2024

Capacidades de Suministro:

Contratada Única o en Pico:	59 kW	-Fuera de Pico:	0 kW
-Registrada Única o en Pico: <td>46 kW<th>-Fuera de Pico:</th><th>0 kW</th></td>	46 kW <th>-Fuera de Pico:</th> <th>0 kW</th>	-Fuera de Pico:	0 kW

Energías Activas:

Registrada Período Actual:	19.851 kWh	Prom. Diario:	0,00 kWh
-Reg. Igual Período Año 2015:	21.600 kWh <th>Prom. Diario:</th> <th>0,00 kWh</th>	Prom. Diario:	0,00 kWh

Energía Reactiva y Factor de Potencia:

Registrada: 3324 kVAh- Tangente de F= 0,17 - Recargo 0 %

Período de lecturas desde el día 03/24 al día 09/24

Período	03/24	04/24	05/24	06/24	07/24	08/24	09/24
kWh	13.200	16.572	15.678	13.266	17.639	20.047	19.851

Detalle de conceptos gravados, tipo, mensura, n.º, grandes demandas, clase, grandes demandas, tensión, 1, Baja Tensión

Conceptos Gravados	Cantidad	Precio Unit.	Importe
CONCEPTOS GRAVADOS			
Dern. Única o Pico	59	16.814,12	992.033,14
Energía Reactiva	10258	157,79	1.618.691,88
Energía Vólt	4682	154,51	723.420,56
EPI	4811	162,56	798.356,72
CAV	19651	0,15	3.015,37
CMA			6.489,64

Neto de Conceptos Gravados sujeto a IVA e Impuestos: \$ 4.142.007,25
Alicuota de IVA aplicable a la operación: 21,00 %
Impuesto al Valor Agregado - IVA \$ 869.821,52

TOTAL FACTURADO \$ 5.433.246,18

La fecha indicada como límite de pago en instituciones habilitadas, no exime de los intereses por pago luego de la fecha de vencimiento, los que se incluirán en facturaciones posteriores.

LINK Pagos:	0000000000000001101	TOTAL A PAGAR \$ 5.433.246,18
Pago Mts Cuentas: <td>0000011101<td>Límite de pago en ins.Habilitadas 27/09/2024</td></td>	0000011101 <td>Límite de pago en ins.Habilitadas 27/09/2024</td>	Límite de pago en ins.Habilitadas 27/09/2024

monto de IVA discriminado NO puede computarse como CREDITO FISCAL

A. Talón para el Cliente

EPEN

Ente Provincial
de Energía del
Neuquén

Liquidación de Serv. Púb. - Clase B N°: 00007-13025778 Vencimiento: 20/09/2024
CESP N° 35350005377262 - Fecha de Vto. CESP 07/09/2024 Sum.Cto: 0000011101 A pagar: \$ 5.433.246,18
Comp. Int: FACTURA N° 0000-21380001

7951240000213800012009202454332461809

4



X

Detalle de transferencia

N° de transacción	118283676
Fecha de carga	09/10/2024
Cuenta débito	CC \$ 005110100109047018
Destinatario	E.P.E.N.
CUIT cuenta crédito	30-99925008-0
Cuenta crédito	CC \$
CBU/CVU	0970022211000001190034
Importe	\$ 5.433.246,18
Estado	Pendiente de Firma
Motivo	FAC - Factura
Concepto	ENERGIA ELECTRICA SEPT 24 RCM4 CONTRATO 111 01
Referencia	21380001

Total	5.433.246,18
-------	--------------


Cdo. Mariana Crespo
Contadora Municipal

Intendente y Secretario autorizan y
refrendan en planilla de cierre diario

8

Vencimiento a los 90 días emision

Detail

ABONAR FACTURA EN CONCEPTO DE SERVICIO DE ENERGIA DE LOS MEDIDORES

Nº 502000604 (SUM : 00000111/01) Y Nº 166574 (SUM : 00000112/01) DE LA

UNIDAD DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE EXPLORACION MONTAÑA N° 4

5433246.1800

1.000

Proveedor Nro: 598 Beneficiario: ENTE PROVINCIAL ENERGIA NON.

El importe del suministro solicitado se imputa en :

07050115012122200349047111 DISPOSICION FINAL R.S.U. (5.01.1.02.29.00-DISPOSICION FINAL R.S.U.)

5433246.13

St. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda

நெருக்கியுள்ள

Nº Operación

☐ Pre-Min.

2573 / 2024

07/10/2024 10:37:12 AM

ORIGINAL

Numero	Cuenta Bancaria
3757 /2024	109047/18



CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
07050115012122200349047111	DISPOSICION FINAL R.S.U.	5,433,246.18

Total = 433,246.18

Intendente y Secretario autorizan y
refrendan en planilla de cierre diario



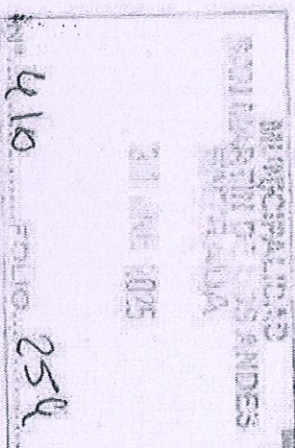
CONTRALORÍA

*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*

NOTA N°1751 /2025

A: INTENDENCIA

Sr.
Intendente Municipal
Dr. Carlos Saloniti
Municipalidad de San Martín de los Andes
S_____ / _____ D_____



En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Oiza. N° 9.377/2.012., Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y digo: **que en plazo de 5 – cinco - días hábiles** de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

Hemos advertido que nuestro municipio asumió a su cargo el pago del servicio eléctrico brindado por el EPEN al Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4.

En virtud de ello requiero de Ud. Informe a esta Contraloría respecto a la contraprestación brindada a nuestro municipio por la unidad militar, contraprestación que justifique la erogación presupuestaria referida en los Decretos N° 686, N° 1385 y N°1397.

Por último pido indique si el beneficio otorgado al Regimiento tiene la pertinente ratificación del Concejo Deliberante.

San Martín de los Andes, 30 de Enero de 2025



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL

8



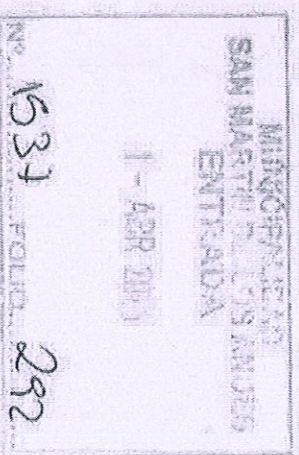
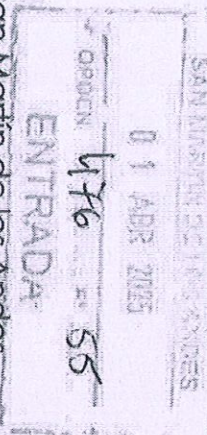
CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

NOTIA N°1780 /2025

A: INTENDENCIA

Sr.
Intendente
Dr. Carlos Saloniti
Municipalidad de San Martín de los Andes
S_____ / _____ D



C.C.Concejo Deliberante.

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y pido: **que en plazo de 5 – cinco – días hábiles** de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

Atento a la nota ingresada bajo número 410/254/2.025.-, mediante la cual le he requerido informe respecto de las circunstancias que determinaron que este municipio se hiciera cargo del pago del consumo eléctrico de los barrios militares del Regimiento local – nota que no ha obtenido respuesta a la fecha – es que reitero dicha consulta.

Simultáneamente cumpla en resaltar que de no existir contraprestación de parte de la unidad militar, el pago de dichas factura habrá de constituir “**un pago sin causa**”, situación contemplada en los artículos 792 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, habilitando a nuestro municipio a reclamar al beneficiario de esta liberalidad el reintegro de las sumas involucradas.

Saludo a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL

Villegas 1307 – S.M.A-8370 – Tel.: 02972-427315/16 Int. 604 – E-Mail: contraloria.sma@smandes.gob.ar

1/1

109



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

NOTA N°1808/2025

A: CONCEJO DELIBERANTE

Sres.

Presidente N.V.ITA.

Concejales Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

PRESENTES. _____

cc: Concejales

CONCEJO DELIBERANTE	
MUNICIPALIDAD DE	
SAN MARTÍN DE LOS ANDES	
19 MAY 2025	
ORDEN	729
ENTRADA	64

Por la presente informo a Uds. que en fecha 31 de enero de 2.025.-, bajo nota ingresada a Mesa de Entrada de nuestro municipio n° 410, f° 254.- pedí al Sr. Intendente me informara que tipo de contraprestación recibe nuestro municipio de parte del Regimiento 4 de Caballería que justifique el pago del servicio eléctrico que nuestro municipio realiza respecto de la iluminación de sendos barrios militares. Esta nota no fue contestada en el plazo oportunamente otorgado.

Nuevamente, y en fecha 01 de abril de 2.025.-, mediante nota ingresada al municipio bajo n° 1.537, f° 292 reiteré el pedido, el que a fecha 19 de mayo del corriente año sigue sin respuesta.

Este irregular actuar del Sr. Intendente me coloca en la desagradable situación de tener que aplicarle las sanciones previstas en la ordenanza n° 9.377/12.-, art. 36.-, inc. "a) Llamado de atención, lo que de por sí constituye al entendimiento de este Contralor una verdadera pesadumbre.

Por otro lado, de comprobarse que nuestro municipio está realizando esos pagos sin contraprestación alguna, se estaría configurando la figura de "pago sin causa", constituyendo el delito de "Malversación de caudales públicos", con mas el de "Abuso de autoridad", ambas figuras penales que obligan a todo funcionario público anoticiado de estos hechos a formular la pertinente denuncia penal - Código Procesal Penal, art. 127.-

Así las cosas, a los Señores Concejales pido la inmediata intervención de este cuerpo legislativo a los fines de encausar legalmente los hechos arriba indicados.

Nota: se adjunta documental respaldatoria a 3 folios -

Saludo a Uds.

San Martín de los Andes, 19 de Mayo de 2025



10

DECRETO N° - 171 / 25

San Martín de los Andes, 22 ENE 2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr Jefe del Regimiento Teniente Coronel Pablo Martín Bartons; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota presentada el día 17 de enero del corriente el Jefe del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 «Coraceros General Lavalle» de nuestra localidad en el marco de los acuerdos de colaboración existentes entre el Regimiento y nuestro Municipio dentro de los cuales el Regimiento permite el uso del espacio de su cantera para el depósito de residuos voluminosos, solicita que el Municipio abone el suministro de los medidores de luz y gas ubicados en este sector.

Que el uso del espacio del Regimiento es fundamental para el Municipio ya que no cuenta con espacios propios para realizar el depósito y tratamiento de residuos voluminosos y en pos del fortalecimiento del vínculo entre estas dos instituciones de la localidad el Municipio se compromete a realizar al Ente Provincial de Energía del Neuquén las erogaciones necesarias para solventar el pago de las facturas de luz de los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166575 (sum 00000112/01) y a CAMUZZI GAS DEL SUR el medidor de gas N°000025728, N° DE CUENTA 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

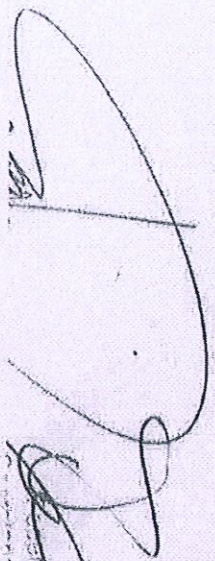
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

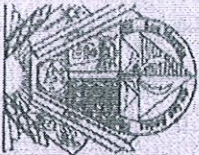
ARTICULO 1º: ABONESE hasta el monto de \$100.000.000 pesos cien millones al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) correspondientes a los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166575 (sum 00000112/01) y a CAMUZZI GAS DEL SUR al medidor de gas N°000025728, N° DE CUENTA 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia, hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de estadística y presupuesto impírese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


CARLOS A. VIZ
Intendente Municipal

11 - 11



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEEC

DECRETO N° 1419/25
San Martín de los Andes 14 Mai 2025

VISTO:

El Decreto 171/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 171/2025 se dispuso abonar hasta un monto de \$ 100.000.000, pesos cien millones al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) correspondiente a los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166575 (sum 00000112/01) y CAMUZZI GAS DEL SUR al medidor de gas N° 000025728, N° DE CUENTA 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que se ha advertido un error involuntario en la designación del número de medidor correspondiente al suministro 00800111/01, designándose como "166575" siendo el correcto el "166574".

Que resulta necesario subsanar el error advertido a fin de proceder al pago de las facturas de los servicios citados.

Que, habida cuenta los montos a los que ascendieron las facturas de los servicios citados, resulta necesario reconsiderar el monto a abonar e incrementar su valor.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el ARTÍCULO 1 del Decreto N° 171/25 de fecha 22 de enero del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: ABÓNESE hasta el monto de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) correspondiente a los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166574 (sum 0000011/01) y CAMUZZI GAS DEL SUR al medidor de gas N° 000025728, N° DE CUENTA 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia, hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos."

ARTICULO 2°: Por Dirección de estadísticas y presupuesto imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

St. Néstor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

M. C. Matías Bernabedes Cursoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE. WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

12